

ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	24 DE AGSOTO DE 2023
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo.	LYDA MENDEZ ALVAREZ
Dependencia Solicitante:	SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## 1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, es una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución 5185 del 04 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", la cual en su artículo 9° contempló dentro del proceso de contratación la fase de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, documento que se constituye en el soporte de todo proceso de contratación

Que la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS, para efectos de su contratación se rige por el Acuerdo de Junta Directiva No. 025 del 2022 - Estatuto de Contratación.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS A CONTRATAR.**

La ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad del orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita al departamento de Cundinamarca. Los servicios de salud los presta en su sede principal en el municipio de Chocontá y en los puestos de Salud de Villapinzón, Macheta, Manta y Tibirita. Los servicios de salud que presta el hospital son aquellos que le son contratados por las empresas responsables de la salud y por las entidades territoriales, su prestación se hace conforme a las condiciones y requisitos que se establecen en los contratos de salud respectivos que se suscriben con tal objetivo.

En desarrollo de su objeto social debe garantizar la prestación de servicios integrales de salud a la comunidad del área de influencia en consulta externa, urgencias, hospitalización, salud oral, atención materna infantil, laboratorio clínico, pediatría, imágenes diagnósticas, psiquiatría, cirugías de mediana complejidad y terapias entre otras.

El Hospital, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, aspecto que no da espera para la toma de decisiones más aun si se tiene presente que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las Las actividades requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad, por consiguiente se hace necesario y urgente adelantar trámites contractuales con el fin de contar con personas como **apoyo a la gestión** que desarrollen las actividades requeridas por el Hospital, las cuales con indispensables y necesarias en la institución.

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2022 como "PERSONAL ADMINISTRATIVO".

Teniendo en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio debido a el hecho de que no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas del área administrativa, se hace necesario realizar la contratación del proceso para complementar el personal administrativo en las diferentes dependencias de la entidad

Por lo anterior la ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas, debe adelantar y administrar las etapas preparatoria, precontractual, contractual de conformidad a la ley y al Estatuto de contratación de la ESE de los procesos de contratación que se adelantan, en ejecución de los recursos disponibles y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con personal con los conocimientos específicos para prestar servicios en las áreas administrativas, motivo por el cual es necesario adelantar los procesos necesarios para la contratación del personal en el área para que este realice las siguientes actividades inherentes a la prestación del servicio.

Se podrá contratar directamente con personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa y asistencial de la E.S.E., requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta, bien porque no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.

Así las cosas, en virtud de lo anterior, la institución requiere contratar los servicios técnicos, profesionales y especializados para contar con el apoyo profesional que requiere el hospital para cumplir con las exigencias de los Modelos de control establecidos y permanecer como una empresa generadora de servicios con calidad, entregando a nivel interno y externo la información necesaria para cumplir con la normas legales

De otro lado, la institución para el cumplimiento de su objeto debe dar cumplimiento a los requisitos de habilitación como requisito previo a la acreditación. Con el propósito de dar

cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, acorde con el Decreto Único reglamentario del sector salud y protección social 780 del 6 de mayo de 2016, parte V, título I, capítulos 1 al 6.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

### OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Realizar actividades correspondientes al cumplimiento del MECI, Sistema de Gestión de Calidad, Gestión Documental y SOGC (habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, información y acreditación), con la presentación mensual de los respectivos informes en cada uno de los anteriores sistemas según cronograma anual mes a mes
- 2) Cancelar a la ESE el valor que por su responsabilidad genere detrimento patrimonial.
- 3) Utilizar adecuada y racionalmente los recursos de la ESE que le sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, asumiendo el valor de cualquier daño por su responsabilidad.
- 4) En el desarrollo de las actividades contractuales, realizar las correspondientes al plan de gestión de residuos hospitalarios y bioseguridad de la ESE.
- 5) Aplicar en el desarrollo de las actividades contractuales el modelo de atención de la ESE en cuanto a seguridad del usuario y trato humanizado.

### 2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recepcionar, clasificar, distribuir y archivar la documentación de la oficina y velar por la seguridad y conservación de documentos.
2. Redactar documentos de acuerdo a instrucciones específicas, Efectuar llamadas telefónicas y concretar citas, Apoyo en el archivo, seguimiento,
3. Apoyo a informes de convenios suscritos con la secretaria de salud a cargo de la Subgerencia administrativa
4. Apoyo a la realización de y proceso en contratación
5. solicitud de certificado de plan de compras de contratistas y proveedores según indicación del subgerente administrativo
6. apoyo a la realización de estudios previos de contratistas y proveedores según indicación del subgerente administrativo
7. apoyo a la realización de invitaciones a cotizar de contratistas y proveedores según indicación del subgerente administrativo
8. demás actividades que le sean asignada por el líder del proceso y supervisor del contrato

## 2.2 VALOR Y FORMA DE PAGO ESTIMADO.

EL VALOR DEL CONTRATO ES LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DE PESOS (1.557.400.) M/CTE previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, anexando la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contratado y recibido a satisfacción por el hospital, expedida por el supervisor del contrato que delegue la Gerencia de la ESE Hospital San Martín de Porres de Chocontá, al igual que los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social: pago correspondiente a salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales y pago de impuestos que le sean aplicables,

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO: APARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DEL INICIO Y HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTALACIONES DE LA ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS PUESTOS DE SALUD.

## 3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

3.1 CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 025 de 2022 de la Junta Directiva "*Por medio del cual se Adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Centro Oriente Almeidas*", normas legales que establecen que las ESES son entidades de derecho público con régimen de contratación especial, determinado en la aplicación del derecho privado con la inclusión de las disposiciones legales de la contratación de derecho público que discrecionalmente adopte, adopción que corresponde por competencia a la Junta Directiva del hospital, y con sometimiento a los principios de la función y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 276 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior, la modalidad a contratar es la de Contratación Directa para el presente proceso.

## 4. RUBRO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

**SOPORTE ECONÓMICO PRESUPUESTO OFICIAL:** la ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS toma referencia para el valor del futuro contrato la confrontación de contratos anteriores, que ha celebrado la ESE, y que contienen en sus ítems las actividades requeridos por la institución.

4.1 **Disponibilidad Presupuestal:** la institución cuenta con presupuesto dentro de la vigencia fiscal de 2023 para amparar el valor del contrato, con cargo al rubro

**4.2 2.1.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP 1175**

**5. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**5.1 DEFINICIÓN TÉCNICA:** Se debe adelantar la prestación de servicios con personal idóneo que tenga capacidad técnica y/o profesional para el cumplimiento de las actividades a contratar conforme a los siguientes lineamientos:

**a) IDONEIDAD:**

Persona natural: Legalmente capaz, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas

**b) FORMACIÓN:**

Acreditar estudios de formación académica conforme al perfil en relación con las actividades propias del contrato o experiencia relacionada.

**5.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación directa, conforme a lo establecido en el Estatuto Contractual, el proceso de selección será el de invitación a la persona capaz e idónea para prestar el servicio para el apoyo a la gestión de las condiciones requeridas por la institución.

**5.3 CONDICIONES PARA CONTRATAR**

El proceso para contratar por esta modalidad es el siguiente:

1. Una vez se cuente con el estudio previo, que justifique la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la invitación a cotizar, se INVITARA a los posibles oferentes, para que presenten su OFERTAS en las condiciones y términos establecidos en la Invitación a Cotizar.
2. Recibidas las respectivas propuestas, serán remitidas al área de contratación para la revisión correspondiente, para efectos de celeridad en el proceso

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**Riesgos a cargo de la ESE** a partir de la fecha de suscripción del contrato la **ESE REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS**, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los siguientes riesgos:

- Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que le sean aplicables.
- Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la entidad asumirá los efectos derivados de la variación de tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los

existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

**Riesgos a cargo del contratista:** para todos los efectos se entiende que el contratista con la prestación de la propuesta asume los siguientes riesgos:

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado con información falsa.
- En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución del contrato.

## 7. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo No. 025 del 2022, y en virtud a los riesgos previsibles la constitución de garantías deben ser solicitadas en conforme al siguiente detalle:

Nombre de la Póliza	Detalle de la Póliza	Por su cuantía	Por el Riesgo	
			SI	NO
De cumplimiento	Por valor equivalente entre el 10 al 20 por ciento cuya vigencia será la misma del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía	Cuando Supere la suma de \$ 18.560.000		X
De calidad del servicio	Por valor equivalente al 15% del valor total del contrato cuya vigencia será de un año a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Sin limite de cuantía		X
De Responsabilidad Civil Profesional	Para el ejercicio de la Profesión la cual debe permanecer vigente durante el términos de ejecución del contrato	Sin limite de cuantía		X

## 8. LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN

Se realizará el procedimiento estipulado en el artículo 50 del acuerdo 025 del 2022.

## 9. DEFINICIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se realizará un contrato de prestación de servicios, cuya remuneración se cancelará en pagos parciales dentro del plazo estipulado, según programación de actividades previamente acordada con la subgerencia científica, previa presentación de la factura, presentación de la certificación de cumplimiento y del recibo a satisfacción por la E.S.E. contratante, suscrito por el supervisor del contrato que delegue la gerencia.

## 10. CONCLUSIÓN

Con el presente estudio se determinó que la ESE Región de Salud Centro Oriente Almeidas es necesario contratar los servicios de apoyo el administrativa para lo cual acorde con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 025 del 2022, debe efectuar el procedimiento de selección definido como invitación a cotizar.

## 11. SUPERVISIÓN

Chocontá- Cundinamarca  
Carrera 4 No. 8-12  
PBX: 8561301 - Ext. 119  
Email: hospitalchoconta@hotmail.com  
Email: contactenos@hospitalsanmartindeporreschoconta.gov.co

✍

EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de quien la gerencia designe, en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación servicios 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

#### 5. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO CONTRATACION DIRECTA

Ítem	Riesgo	Activ	Punto de Control	Probabilidad	Impacto	Total
1	No detallar de manera clara en los estudios previos el objeto, valor, modalidad de selección, vigencia y garantías del contrato.	1	El comité de contratación evalúa las propuestas recibidas y solicita aclaración y justificación.	Casi Seguro (5)	Mayor (4)	Riesgo Extremo
2	Realizar las actividades con fecha anterior a la aprobación de las pólizas.	12	En la elaboración del acta de inicio se verifica la fecha de aprobación de pólizas de garantía y se da lugar a la ejecución del contrato.	Posible (3)	Catastrófico (5)	Riesgo Extremo

Atentamente,



LYDA MENDEZ ALVAREZ  
Subgerente Administrativa  
E.S.E Región de Salud Centro Oriente Almeidas